establecimiento «Bar Bingo Yumbo», situado en la calle San Fernando, número 48, de Santander. Domicilio: Calle Calabria, número 246, 08029 Barcelona. Motivo: Inexistencia de hojas de reclamaciones o negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas. Propuesta de sanción: 601,02 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista de expediente en la Dirección General de Turismo (Pasaje de Peña, 2, 4.º, de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 5 de agosto de 2005.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

05/10509

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor de devolución de ingresos de oficio indebidamente percibidos.

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación al interesado prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Jesús María Hernández Pérez, con domicilio en Juan XXIII, 19-50.º H (Torrelavega), le notificamos que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

CCC: 48/1000313316. Número de reclamación: 05/13026955. Período: Abril de 2005. Cuantía: 252,54 euros.

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe referido con la cantidad objeto de devolución que asciende a 270,13 euros.

Ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Santander, agosto de 2005.–El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

05/11094

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros.

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notifiación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la duda. Transucrrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número documento: 390131305002223882.
Apellidos y nombre / Razón social: García Franco, Luis Miguel.
Número expediente: 390193208690
Procedimeinto: Embargo c/c.
Unidad: URE 39/01.

Número documento: 390131305002188217.
Apellidos y nombre / Razón social: Costas Díaz, José Antonio.
Número expediente: 390103034590.
Procedimeinto: Embargo c/c.
Unidad: URE 39/01.

Número documento: 390131305002146181.
Apellidos y nombre / Razón social: Pérez Borja, José Carlos.
Número expediente: 390104085949.
Procedimeinto: Embargo c/c.
Unidad: URE 39/01.

Número documento: 390131305002148508.
Apellidos y nombre / Razón social: González Carpintero, Emilio.
Número expediente: 390105081229.
Procedimeinto: Embargo c/c.
Unidad: URE 39/01.

Número documento: 390131305002223781.
Apellidos y nombre / Razón social: Palomera Sordo, Luis Ángel.
Número expediente: 390193101384.
Procedimeinto: Embargo c/c.
Unidad: URE 39/01.

Santander, 8 de agosto de 2005.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

05/10532